



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 20 de Marzo de 1978.-

71 - 78

Expte. n° 684/74

VISTO:

Que es necesario determinar las fechas dentro del año lectivo 1978 en / que se harán entrega de los diplomas a los egresados de las distintas carreras de la Universidad; atento a que la resolución n° 120 S.A.U. del Ministerio de Cultura y Educación dispone que éstos deberán ser entregados en un plazo / que no debe exceder de los tres meses desde que el interesado presentó la respectiva solicitud y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

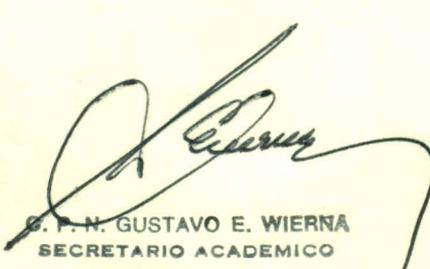
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Determinar las siguientes fechas dentro del año lectivo 1978 / para la realización de los Actos de Colación de Grados de los egresados de / las distintas carreras de la Universidad:

- Primera Colación de Grados: 7 de Abril de 1978. (Se considerarán los expedientes recibidos en la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones hasta el 22 de Marzo).
- Segunda Colación de Grados: 30 de Junio de 1978. (Se considerarán los expedientes recibidos en la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones hasta el 16 de Junio).
- Tercera Colación de Grados: 29 de Setiembre de 1978. (Se considerarán los / expedientes recibidos en la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones hasta el 18 de Setiembre).
- Cuarta Colación de Grados: 21 de Diciembre de 1978. (Se considerarán los expedientes recibidos en la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones hasta el 7 de Diciembre).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.

  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO JBARRA  
RECTOR